

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

México, D. F., 19 de abril de 2006

## **CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-83/2006**

**ASUNTO:** Modificación a la Circular 2026/96, de fecha 1º de julio de 2005, en su Anexo 10, numeral III.

### **A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:**

Nos referimos a la Circular 2026/96, emitida por este Banco Central el de 1º de julio de 2005, relativa a disposiciones sobre operaciones de caja.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2º, 3º fracción I, 4º, 24 a 27, 37 y demás relativos de la Ley del Banco de México, 8º, 10, 16 bis y 28 de su Reglamento Interior, Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, así como 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, nos permitimos comunicarles que como medida para evitar el deterioro anticipado de los billetes de polímero, por el uso de navajas para la apertura de los empaques que contienen estos billetes, este Instituto Central ha resuelto modificar el numeral III del Anexo 10 de la citada Circular 2026/96.

Por lo anterior, de manera adjunta a la presente encontrarán la hoja 5/5, Anexo 10, la cual contiene la mencionada modificación a la Circular 2026/96.

Finalmente, les comunicamos que la modificación a que se refiere la presente Circular Telefax, entrará en vigor a partir de esta fecha, por lo que les agradeceremos efectuar la sustitución correspondiente en el ejemplar que obra en su poder.

**A t e n t a m e n t e ,**  
**BANCO DE MÉXICO**

**ACT. XÓCHITL ALAMILLA ALAMILLA**      **LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ FLETCHER**  
Subgerente de Custodia de Efectivos      Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario

La actuaria Xóchitl Alamilla Alamilla, firma la presente Circular-Telefax, en sustitución del Cajero Principal, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento Interior del Banco de México.

**III. Billetes que se entregarán a los usuarios, con elementos de empaque propios del Banco de México.**

**III.1** Banco de México podrá entregar a los usuarios los billetes aptos para circular como sigue:

- a. En Bolsas, con una etiqueta autoadherible con código de barras y un sello de seguridad numerado que servirá para cerrarlas.
- b. En Paquetes envueltos con película plástica termoencogible, o bien sin película plástica y sujetos con fleje de plástico. Cada Paquete tendrá en su parte exterior una etiqueta autoadherible con código de barras.
- c. En Mazos, los cuales podrán tener las siguientes características:
  - Mil piezas sujetas con cintilla y fleje de plástico cruzado.
  - Conteniendo diez Fajillas.
  - Con dos grupos de cinco Fajillas, cada uno sujeto con fleje de plástico.
  - Con una o dos "Etiquetas con código de barras". Cuando lleven dos etiquetas, pueden ir ambas en el mismo costado del mazo o una etiqueta en cada costado.
  - Cubiertos con "Película Plástica".

**III.2** Banco de México podrá entregar a los usuarios, los billetes aptos para circular procesados por éste, procedentes de los depósitos recibidos de los usuarios, como sigue:

- a. En Bolsas con una etiqueta autoadherible con código de barras y un sello de seguridad numerado que servirá para cerrarlas, y etiqueta de identificación.
- b. En Paquetes dentro de una bolsa autosellable transparente, o bien sin ésta y sujetos con fleje de plástico. Cada Paquete llevará en su parte exterior una etiqueta autoadherible con código de barras.
- c. En Mazos sujetos con flejes cruzados. En el caso de la denominación más alta, el mazo se empacará dentro de una bolsa autosellable transparente, la cual llevará una etiqueta autoadherible con código de barras.